



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEB
Subsecretaría de
Educación Básica

SEPE
Subdirección de Educación
Preescolar Estatal

SEPE
Subdirección de Educación
Preescolar Estatal

SEV
Secretaría
de Educación

**SUPERVISIÓN
ESCOLAR 107
ORIZABA - JARDINES**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, REPRESENTADO POR EL M.S.C. OMAR ROMERO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR OTRA PARTE, LA SUPERVISIÓN ESCOLAR ZONA 107 ORIZABA JARDINES REPRESENTADA POR LA MTRA. CONCEPCIÓN ROMERO CID, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORA ESCOLAR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA SUPERVISIÓN ESCOLAR, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO”

- I.1 Que se creó mediante decreto de fecha 27 de octubre del año 2004, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 19 de noviembre de 2004 con la denominación de Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
- I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, perteneciente al sistema educativo de Veracruz conforme al artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz en relación con los artículos 2° y 15 fracción V de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.3 Que dentro de sus objetivo está formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país, así mismo colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad de acuerdo a lo señalado por el artículo 3° fracciones I, III y IV del Decreto de Creación del Instituto Superior de Zongolica..
- I.4 Que la representación legal de la Institución la acredita el M.S.C. Omar Romero Sandoval, a través de nombramiento legalmente expedido por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 29 de septiembre del año 2023, en concordancia con lo que disponen los numerales 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado, 41 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado; y 14 fracción I del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
- I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ITS0411199A2**, no teniendo impedimento legal para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal.

DIRECCIÓN
INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
ZONGOLICA, VER.

OFICINAS CENTRALES
Km. 4, Carretera a la Compañía, S/N,
Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz. Código Postal 95005
Tel: 278 72 2 67 16
272 123 42 74
www.zongolica.tecnm.mx

DIRECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR
Sur 5, entre Oriente 6 y 8
Colonia Centro
C.P.94460 Ixtaczoquitlán, Veracruz
Tel.: 272 1060838
Correo electrónico:
30EJN0200Y@preescolar.msev.gob.mx



INSTITUTO
TECNOLOGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



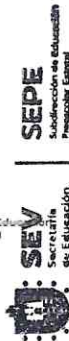
SEV
Secretaría
de Educación

SEB

Subsecretaría de
Educación Básica

SEPE

Subdirección de Educación
Preescolar Estatal



**SUPERVISIÓN
ESCOLAR 107**
ORIZABA - JARDINES

I.6 Que señala su domicilio legal el ubicado en el Km. 4, carretera a La Compañía, Sin número, Tepetitlanapa, Código Postal 95005, en la ciudad de Zongolica, Veracruz.

II. DECLARA "LA SUPERVISIÓN ESCOLAR"

II.1.- Ser un órgano dependiente de la Secretaría de Educación de Veracruz, particularmente de la Subdirección de Educación Preescolar Estatal, ubicada en Sebastián Camacho Núm.. 59, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz, CP. 91000.

II.2.- Que tiene por objeto ser enlace de la SEV, acompañando y monitoreando procesos de administración escolar, así como de intervención directiva y docente en los 37 Jardines de Niños adscritos a esta Zona Escolar para impulsar la mejora de los aprendizajes de los alumnos

II.4.- Que su Clave como Centro de Trabajo dependiente de la SEV es 30FZP5107Y

II.5.- Que señala como domicilio para todos los efectos de este Convenio el ubicado en Calle Juan T. González S/N, esquina Calle 23 de mayo, Colonia Francisco Ferrer Guardia, Orizaba, Veracruz, CP. 94390, teléfono 272 72 4 01 67

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio como un acto de solidaridad y buena fe, con la finalidad de brindarse apoyo reciproco en el ejercicio de sus trabajos.

III.2 Que cuentan con los recursos materiales y humanos necesarios para proporcionar asistencia, servicios y la cooperación materia del presente convenio para fortalecer los proyectos.

Con base en las declaraciones que anteceden, ambas partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases conforme a las cuales "LA SUPERVISIÓN ESCOLAR" y "EL INSTITUTO", concentrarán sus acciones y colaborarán para fomentar las actividades relacionadas con los Programas de Vinculación, así como de todas aquellas que sirvan de base para su regulación, en las diferentes Unidades Académicas de las carreras de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Sistemas Computacionales,

OFICINAS CENTRALES

Km. 4, Carretera a la Compañía, S/N,
Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz. Código Postal 95005
Tel: 278 72 2 67 16
272 123 42 74
www.zongolica.tecnm.mx

DIRECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR

Sur 5, entre Oriente 6 y 8
Colonia Centro
C.P.94460 Ixtaczoquitlán, Veracruz
Tel.: 272 1060838
Correo electrónico:
30EJN0200Y@preescolar.msev.gob.mx

[Handwritten signatures and stamps]

DIRECCION
INSTITUTO
TECNOLOGICO
SUPERIOR DE
ZONGOLICA VER.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEB

Subsecretaría de
Educación Básica

SEPE

Subdirección de Educación
Preescolar Estatal


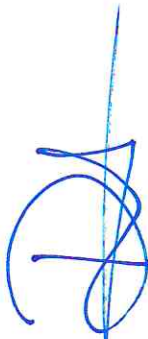
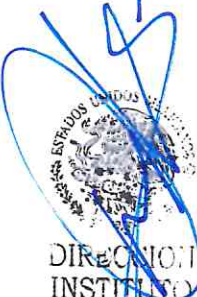



**SUPERVISIÓN
ESCOLAR 107**
ORIZABA - JARDINES

Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable e Ingeniería Civil y la Maestría en Desarrollo Regional y Tecnológico.

Programas de Vinculación:

- a) **Educación Dual.** La educación dual es una modalidad de enseñanza y aprendizaje, en dos lugares distintos: El Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, la Institución Educativa y la Empresa; es un modelo pedagógico, educación-trabajo en la formación profesional, la cual tiene su fundamento en los procesos humanísticos y tecnológico, lo que automáticamente determina el tipo de ciudadano que se formará, desde una postura epistemológica, teniendo como resultado la elaboración de un **Proyecto Integrador**, esto como una nueva vía por las que los estudiantes desarrollen competencias por medio de un conjunto de actividades en la resolución de uno o varios problemas de contexto, bien sean del sector gubernamental, industrial, comercial y/o de servicios, incorporando el saber, el saber ser y el saber hacer de forma integrada en las actividades del proyecto, que permita la vinculación con la sociedad, empresas, organizaciones y/o instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil.
- b) **Programa de Servicio Social.** Se entiende por Servicio Social la realización de actividades con carácter temporal y obligatorio que ejecuten los estudiantes, en beneficio e interés de la sociedad, el cual a su vez se instituye como requisito previo a la obtención del título profesional correspondiente.
La duración de la prestación del servicio social queda determinada por un periodo de seis meses, debiendo acumularse como mínimo 480 horas.
- c) **Programa de Residencias Profesionales.** Se entiende por Residencias Profesionales a aquella actividad relacionada durante el desarrollo de un proyecto o la aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de las instalaciones de **"LA SUPERVISIÓN ESCOLAR"** que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante de **"EL INSTITUTO"**, en el desempeño de su propia profesión.
El valor curricular para la Residencia Profesional es de diez créditos y su duración queda determinada por un periodo de cuatro meses como tiempo mínimo y seis meses como tiempo máximo, debiendo acumularse un mínimo de 500 horas.
Al finalizar el programa de Residencias, si **"EL INSTITUTO"** considera pertinente el proyecto o aplicación del modelo se convierte en proyecto de tesis, para que el alumno obtenga su Título Profesional.
- d) **Programa de Promoción Profesional.** Es un proceso mediante el cual se promueve, orienta y motiva la incorporación laboral a **"LA SUPERVISIÓN ESCOLAR"** de los estudiantes egresados de **"EL INSTITUTO"**.

OFICINAS CENTRALES

Km. 4, Carretera a la Compañía, S/N,
Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz. Código Postal 95005
Tel: 278 72 2 67 16
272 123 42 74
www.zongolica.tecnm.mx

DIRECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR

Sur 5, entre Oriente 6 y 8
Colonia Centro
C.P.94460 Ixtaczoquitlán, Veracruz
Tel.: 272 1060838
Correo electrónico:
30EJN0200Y@preescolar.msev.gob.mx



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



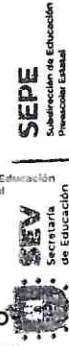
SEV
Secretaría
de Educación

SEB

Subsecretaría de
Educación Básica

SEPE

Subdirección de Educación
Preescolar Estatal



**SUPERVISIÓN
ESCOLAR 107
ORIZABA - JARDINES**

- e) **Programa de Seguimiento de Egresados.** El Seguimiento de Egresados tiene el propósito de detectar logros, fracasos y experiencias de los Egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga **“EL INSTITUTO”** con base en el desempeño profesional de sus egresados mediante la vinculación con **“SUPERVISIÓN ESCOLAR”**.
- f) **Movilidad estudiantil y docente:** Movilidad académica para estudiantes, docentes e investigadores, egresados y personal administrativo para propósitos de enseñanza e investigación en programas regulares y de extensión en diferentes áreas académicas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para la realización de las actividades de los Programas de Vinculación a que se hace referencia en el presente Convenio General de Colaboración, será designado un coordinador de **“LA SUPERVISIÓN ESCOLAR”** y un coordinador de **“EL INSTITUTO”**, mismos que en su conjunto dan forma a la coordinación del programa.

Coordinadores del programa:

- a) Por **“LA SUPERVISIÓN ESCOLAR”** a la Mtra. Marina Eréndira Díaz Pérez, en su carácter de Asesor Técnico Pedagógico de esta Supervisión Escolar de la Zona Escolar 107 Orizaba Jardines o a quien en lo futuro lo sustituya en sus funciones.
- b) Por **“EL INSTITUTO”** al Dr. Damián Xotlanihua Flores, en su carácter de Director de Planeación y Vinculación o a quien en lo futuro la sustituya en sus funciones.

Las funciones de la coordinación del programa:

Por **“LA SUPERVISION ESCOLAR”**:

- a. Promover y obtener de los departamentos operativos y de apoyo de **“LA SUPERVISIÓN ESCOLAR”** proyectos de interés que promuevan la participación de los estudiantes y/o catedráticos de **“INSTITUTO”** en los programas de Vinculación.
- b. Asignar y coordinar las actividades de los alumnos de **“EL INSTITUTO”** en los proyectos de **“LA SUPERVISIÓN ESCOLAR”**.
- c. Gestionar los apoyos y facilidades necesarias para el buen desarrollo y éxito de los proyectos y programas de vinculación que se desarrollen en **“LA SUPERVISIÓN ESCOLAR”**, enviar al coordinador de **“EL INSTITUTO”** la documentación que sea requerida para la operatividad del presente convenio.
- d. Mantener una comunicación estrecha con el Coordinador del programa de **“EL INSTITUTO”**.
- e. Solventar en la medida de sus posibilidades los gastos de insumos que sean necesarios para la ejecución de proyectos relacionados con **“LA SUPERVISIÓN ESCOLAR”**.
- f. Emitir la documentación comprobatoria o necesaria que requieran los alumnos o catedráticos de acuerdo a los programas de Vinculación.

OFICINAS CENTRALES

Km. 4, Carretera a la Compañía, S/N,
Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz. Código Postal 95005
Tel: 278 72 2 67 16
272 123 42 74
www.zongolica.tecnm.mx

DIRECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR

Sur 5, entre Oriente 6 y 8
Colonia Centro
C.P.94460 Ixtaczoquitlán, Veracruz
Tel.: 272 1060838
Correo electrónico:
30EJN0200Y@preescolar.msev.gob.mx

DIRECCIÓN
INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
ZONGOLICA VER.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEB
Subsecretaría de
Educación Básica

SEPE
Subdirección de Educación
Preescolar Estatal



SEPE
Subdirección de Educación
Preescolar Estatal

**SUPERVISIÓN
ESCOLAR 107
ORIZABA - JARDINES**

- g. Capacitar o Instruir a los alumnos o catedráticos que realicen actividades de acuerdo a los programas de Vinculación, en cada uno de los programas ejecutados por "LA SUPERVISIÓN ESCOLAR".

Por "EL INSTITUTO"

- A propuesta y designación de los departamentos académicos, realiza la presentación de los estudiantes y catedráticos ante "LA SUPERVISIÓN ESCOLAR", para el desarrollo de los proyectos derivados de los programas de vinculación.
- Enviar al coordinador de "LA SUPERVISIÓN ESCOLAR" la documentación que sea requerida para la operatividad del presente Convenio.
- Mantener una comunicación estrecha con el coordinador del programa de "LA SUPERVISIÓN ESCOLAR".

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán proyectos y programas que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio General de Colaboración.

CUARTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio General de Colaboración se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida con carácter renovable. La "No Renovación o conclusión" está sujeta, a la notificación por escrito anticipada con treinta días hábiles antes del vencimiento de este Convenio General de Colaboración.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

OFICINAS CENTRALES
Km. 4, Carretera a la Compañía, S/N,
Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz. Código Postal 95005
Tel: 278 72 2 67 16
272 123 42 74
www.zongolica.tecnm.mx

DIRECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR
Sur 5, entre Oriente 6 y 8
Colonia Centro
C.P.94460 Ixtaczoquitlán, Veracruz
Tel.: 272 1060838
Correo electrónico:
30EJN0200Y@preescolar.msev.gob.mx

DIRECCIÓN
INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
ZONGOLICA



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SEB
Subsecretaría de
Educación Básica

SEPE
Subdirección de Educación
Preescolar Estatal

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio General de Colaboración, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente Convenio General de Colaboración se realizará de común acuerdo. En los Convenios Específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este Convenio General de Colaboración.

Estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los Convenios Específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al margen y alcance de cada una de sus hojas de conformidad a los 30 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Nogales, Veracruz.

POR
EL INSTITUTO

M.S.C. OMAR ROMERO SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

DR. DAMIÁN XOTLANIHUA FLORES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

POR
"LA SUPERVISIÓN ESCOLAR"

MTRA. CONCEPCIÓN ROMERO CID
SUPERVISORA ESCOLAR



**SUPERVISIÓN
ESCOLAR 107
ORIZABA - JARDINES**

OFICINAS CENTRALES
Km. 4, Carretera a la Compañía, S/N,
Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz. Código Postal 95005
Tel: 278 72 2 67 16
272 123 42 74
www.zongolica.tecnm.mx

DIRECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR
Sur 5, entre Oriente 6 y 8
Colonia Centro
C.P.94460 Ixtaczoquitlán, Veracruz
Tel.: 272 1060838
Correo electrónico:
30E3N0200Y@preescolar.msev.gob.mx